

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracción VI, 13, 14, 15 fracciones XVII, XVIII y XLII y 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002 reformado y adicionado por el Decreto publicado en el mismo órgano oficial el 14 de diciembre de 2004, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio número LSFS-049/2004 de fecha 5 de Julio de 2004 emitido por la Dirección de Fiscalización que se relaciona con el crédito 4729405002 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal de 2000, en cantidad de \$ 338,923.34 mas accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente PRODUCTOS METALICOS T. H., S. A. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la Calzada Francisco I. Madero 1763 en esta Ciudad, no fue localizado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 27 y 28 de Septiembre de 2004, los Notificadores – Ejecutores CC. FRANCISCO MONCADA MARTINEZ y JONATAN DE JESUS ALVARADO CABELLO, manifiestan que la contribuyente PRODUCTOS METALICOS T. H., S. A., al tratar de diligenciar el oficio número LSFS-049/2004 de fecha 5 de Julio de 2004, ha desaparecido por el siguiente motivo: Actualmente el domicilio se encuentra deshabitado desde hace mucho tiempo y en las ventanas se observan oficios de las Junta de Conciliación y Arbitraje donde se menciona que las empresas que operaban en el domicilio se encuentran en huelga.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levantó Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. LSFS-049/2004, con fecha 5 de julio de 2004, el cual se relaciona con el crédito fiscal No. 4729405002 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal 2000 por la cantidad de \$ 338,923.34 más accesorios legales correspondientes a cargo de la contribuyente PRODUCTOS METALICOS T. H., S. A., que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y en la página de Internet www.sfcoahuila.golb.mx, el documento citado dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el decimosexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Firma **JOSE MANUEL FUENTES CANALES**, Subdirector en ausencia del Director de Recaudación de la Subsecretaría de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 13, 15 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de julio de 2002, modificado por Decreto publicado en el citado órgano Oficial el 14 de diciembre de 2004.

SALTILLO, COAHUILA A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.


C. JOSE MANUEL FUENTES CANALES